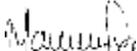


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022019-00040  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Yesica Paola Gómez Herrera

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la entidad bancaria, Banco Pichincha, dio respuesta nuestro oficio 599 01/09/2022, por el cual se había decretado medidas. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

  
**Manuela Calle Guevara**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra de Yesica Paola Gómez Herrera, la entidad bancaria: Banco Pichincha; da respuesta a nuestro oficio de medidas, en el cual informan que la ejecutada no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo; en consecuencia, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por la entidad relacionada. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

### NOTIFIQUESE,

El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 061  
Hoy 21 de septiembre de 2022

*Manuela Calle Guevara*  
Secretaria.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022019-00040
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Yesica Paola Gómez Herrera